



MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE CULTURA

50° SALÓN DE ARTES VISUALES FERNÁN FÉLIX DE AMADOR

Bases y condiciones

Artículo 1º: La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Vicente López invita a participar del 50º Salón "Fernán Félix de Amador" de Artes Visuales para todas las disciplinas sin límites de técnica o medios.

Artículo 2º: Pueden participar en este Salón, todos los artistas argentinos mayores de 18 años, y también los extranjeros que tengan más de dos años de residencia en nuestro país. La participación es libre y gratuita.

Sin perjuicio de la premiación, todas las obras seleccionadas serán exhibidas en las salas de la Quinta Trabucco, Florida, Buenos Aires.

Artículo 3º: Se podrán presentar:

- Obras bidimensionales con medidas máximas de 200 centímetros de base por 250 centímetros de altura, incluyendo el marco o soporte y los espacios libres entre los distintos bastidores o piezas que formasen un políptico.

- Obras tridimensionales con medidas máximas de 200 centímetros de base por 250 centímetros de alto y por 50 centímetros de profundidad. Se aceptarán sólo aquellas que se coloquen contra la pared y no requieran recorrido de 360º.

- Los artistas podrán participar del SALON con sólo una (1) obra.

- La propuesta de participación deberá enviarse entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2019 por correo electrónico a: salonfelixamador2019@gmail.com, indicando en el Asunto el nombre completo del Artista. Archivo formato WORD o PDF cuya extensión no supere las dos

(2) hojas tamaño A4 con la siguiente información: Datos del artista: Nombre y apellido del autor, foto y número de DNI, constancia de CUIL/CUIT, Teléfono, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Web o blog si posee, título de la obra, memoria o resumen conceptual de la obra, con una extensión de hasta MIL DOSCIENTOS (1200) caracteres. Ficha técnica: Título, año de ejecución, dimensiones, imagen de la obra concursante y dos imágenes de obras de referencia en alta definición formato JPG.

- Para los audios y los videos se deberá proporcionar un link en las plataformas Vimeo o Youtube. Si la visualización del video no es pública, se deberá proporcionar la clave de acceso. En caso de tratarse de obras digitales o video, deberán adjuntar link de descarga.

- En caso de obras colectivas se deberá indicar los datos de cada uno de los integrantes e individualizar a un representante como responsable para el eventual cobro del premio de corresponder.

Cuando la naturaleza de la obra lo requiera, los autores la instalarán personalmente en el espacio asignado. Los equipos electrónicos de imagen, sonido u otros que requieran las obras serán provistos por los artistas expositores.



No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las que hayan sido expuestas anteriormente en este salón o en salones nacionales, regionales o provinciales.
- b) Las que pertenezcan a artistas fallecidos, las anónimas y copias.
- c) Tampoco serán admitidas las obras presentadas por artistas que no hubieren retirado en tiempo y forma otras obras suyas, seleccionadas y/o rechazadas en ediciones anteriores del "Salón Fernán Félix de Amador".
- d) Las que no se encuentren perfectamente estabilizadas en su secado y terminaciones con el fin de evitar daños a las demás obras presentadas. En el caso que la obra presente aristas o salientes, el artista deberá disponer de elementos de protección que resguarden la integridad de las demás obras participantes.
- e) Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados, salvo que hayan pasado por tratamientos que aseguren su conservación en el tiempo.
- f) Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- g) Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación.
- h) Las presentadas por jurados propuestos, cualquiera sea la disciplina a la que pertenezcan. Las presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el tercer (3º) grado consanguíneo y/o afinidad con algún miembro del Jurado actuante.
- i) Las realizadas por empleados de la Municipalidad de Vicente López, cualquiera sea la dependencia donde se desempeñen.

Artículo 4º: El Jurado de Selección y Premios estará integrado por Eduardo Stupía, Viviana Blanco y Andrés Labaké. El Jurado evaluará las propuestas de participación y determinará qué obras resultan seleccionadas. La Secretaría de Cultura informará vía correo electrónico y/o por teléfono exclusivamente a los participantes cuyas obras resulten seleccionadas.

Artículo 5º: La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Vicente López velará por la buena conservación de las obras presentadas durante la muestra, pero no se responsabilizará por el deterioro, destrucción, pérdida, extravío, rotura, robo o cualquier otro siniestro que pudiera ocurrir por cualquier causa, ni otorgará indemnizaciones y/o subsidios en ninguna de estas situaciones.

Artículo 6º: El artista presentante podrá, por su exclusiva cuenta y orden, contratar seguro sobre la obra de su autoría.

Artículo 7º: Los miembros del Jurado se reunirán en su totalidad para la premiación el día 22 de noviembre de 2019. La Secretaría de Cultura tiene la facultad de designar un reemplazante en caso de ausencia de alguno de ellos. La Secretaría de Cultura informará vía correo electrónico y/o por teléfono a aquellos participantes cuyas obras resulten premiadas en los días subsiguientes al veredicto del jurado.

Artículo 8º: Las decisiones del Jurado serán inapelables y constarán en un acta que será firmada por todos sus integrantes. El jurado está facultado para resolver casos no previstos. Los resultados serán publicados en la página oficial de la Municipalidad de Vicente López www.mvl.gov.ar y en el perfil de Facebook de la Secretaría de Cultura: Vicente López Cultura.

Artículo 9º: Los artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón en años anteriores no podrán recibir distinciones iguales o menores a las ya otorgadas.

Artículo 10º: PREMIOS.

Se otorgará un (1) premio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) al artista ganador (no adquisición); y dos (2) menciones de honor del jurado de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) cada una. Todos los premiados y seleccionados recibirán un diploma.

Artículo 11º: CALENDARIO

Recepción de obras seleccionadas: Las obras que resulten seleccionadas deberán ser entregadas en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco, sito en la calle Carlos Melo 3050, Florida, los días 5 y 6 de diciembre del corriente de 9:00 a 15:00 horas; y el sábado 7 de noviembre en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La entrega de premios por parte del jurado y directivos de la Secretaría de Cultura será el 14 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

Artículo 12º: PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Todas las obras seleccionadas deberán entregarse correctamente embaladas y protegidas, en condiciones de ser exhibidas, y tener en su reverso los siguientes datos: nombre del autor, título, medidas, año de realización, técnica de ejecución y orientación. Contra la entrega de la obra se le proporcionará una ficha de registro de inscripción, la cual debe conservarse para el retiro de la misma cuando finaliza el Salón. La participación en este Salón implica el conocimiento y aceptación sin reservas del presente reglamento, aún en el caso que las obras hayan sido entregadas por terceros en nombre y representación del artista y éste no haya firmado la ficha de registro de inscripción, estableciéndose que el Jurado y la Secretaría de Cultura poseen plenas facultades para resolver cualquier eventualidad no prevista aquí. No se aceptarán obras que al momento de su presentación se encuentren deterioradas.

Artículo 13º: RETIRO DE OBRA

Todas las obras seleccionadas integrarán la muestra "Salón Fernán Félix de Amador", que tendrá lugar entre el 14 de diciembre de 2018 hasta el 23 de febrero de 2020.

Todas las obras seleccionadas deberán retirarse entre los días 25 y 29 de febrero de 2020 entre las 10:00 y las 17:00 horas, en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría de Cultura dispondrá el destino de las mismas. Las obras serán retiradas por el artista, presentando su ficha de registro de inscripción. En caso de pérdida de la misma, el artista deberá presentarse con fotocopia de su D.N.I. y firmar una Declaración Jurada relativa a su extravío. En caso de retiro de la obra por un tercero, el mismo deberá concurrir con la ficha de registro de inscripción, fotocopia de su D.N.I. y una carta de autorización firmada por el artista a su nombre y con indicación de su D.N.I. Los mismos requisitos aplican al retiro de la obra mediante flete, el cuál deberá cumplir rigurosamente los plazos de retiro previstos en estas Bases.

Consultas: maria.larzabal@vicentelopez.gov.ar
Teléfono: 4513-9857 / 9822 de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.